



Bogotá D.C. Veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

2021-0222  
Custodia

Por reunir los requisitos legales y por el trámite del proceso Verbal Sumario, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. ADMITIR la presente demanda de CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL, instaurada por el señor MARIO DE JESUS GARCIA QUINTERO, en calidad de progenitor de la joven ISABELLA GARCIA ZAPATA contra la señora ELIANA ZAPATA PIEDRAHITA, en calidad de Madre de la joven.
2. A la presente acción imprímasele el trámite establecido en la ley 1395 de 2010.
3. Notifíquese a la parte pasiva de conformidad con los art. 6 y 8 del decreto legislativo 806 del 2020, es decir, la parte demandante deberá enviar copia del auto admisorio de la demanda, a la demandada. La Notificación Personal se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, el término allí establecido empezara a contarse cuando el iniciador **recepzione acuse de recibo**, o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Vencidos los 2 días, comenzara a contabilizarse el término de traslado de diez (10) días.
4. Notifíquese al Ministerio Público y a la Defensora de Familia, para lo de su cargo.
5. Reconózcase y téngase como apoderada judicial de la parte demandante, a la profesional del derecho Dra. FRANCY STELLA SERNA, conforme a los términos y para los fines del memorial poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

MCQB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0100  
HOY: 24 de Junio de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA